

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA.

COMPARENDO: N°. 25-126-114151.

INFRACTOR: JUAN ESTEBAN GUERRA.

**COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E
INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO**

INICIADO: 26 DE JUNIO DE 2020.

FOLIOS:

TOMO

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	GINNA MARIA GIL ALVARADO		AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Revisó	SERGIO DAVID GUECHA		INSPECTOR IP2
Aprobó	SERGIO DAVID GUECHA		INSPECTOR IP2
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA

RESOLUCIÓN POLICIVA N°. 648

(02 DE JULIO DE 2020)

“Por medio de la cual se resuelve la imposición de una medida correctiva”

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”* el cual delega la función de tramitar y resolver los procesos policivos que se adelanten por comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad; y lo dispuesto en el Decreto N° 090 del 2016 *“Por medio del cual se establece y adopta la estructura Administrativa de la Administración Municipal de Cajicá Nivel Central - Alcaldía, la Administración Interna y Funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, procede a resolver la medida correctiva impuesta.

CONSIDERANDOS

- I. Que, de acuerdo a Oficio suscrito por Uniformados de la Policía Nacional, Radicado en este Despacho el veintiséis (26) de junio del año dos mil veinte (2020), en el cual se pone en conocimiento informe policivo respecto a porte de sustancias prohibidas en el espacio público.
- II. Que por los anteriores hechos se allegó comparendo N°. 25-126-114151 e incidente N°. 584095 del día treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020) en el cual se impone Medida Correctiva de Multa General Tipo 2 al ciudadano **JUAN ESTEBAN GUERRA** identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.001.113.855.
- III. Que se tienen como pruebas los siguientes documentos:
 - 1.- Oficio suscrito por Uniformados de la Policía Nacional, Radicado en este Despacho el veintiséis (26) de junio del año dos mil veinte (2020)
 - 2.- Orden de comparendo o medida correctiva N°. 25-126-114151 e incidente N°. 584095 del día treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020).
- IV. Que el comportamiento que dio origen a la imposición de la medida correctiva por parte del Personal de la Policía Nacional de Colombia es el señalado en el artículo 140 numeral 8 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana correspondiente a los **“COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO”**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 numeral 8 de la norma *ibidem*:

COMPORTAMIENTO	MEDIDA CORRECTIVA
Artículo 140 numeral 8	Multa General Tipo 2, Destrucción de bien

En razón a la norma y de acuerdo con lo consignado en el comparendo, el ciudadano **JUAN ESTEBAN GUERRA** identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.001.113.855, incurrió en el comportamiento que afecta la norma precitada, al portar sustancias prohibidas en el espacio público

Por lo anteriormente expuesto, y estimando el Despacho que no hubo oposición expresa por parte del infractor, al no sustentar el recurso de apelación dentro de los termino de Ley que establece el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo en cuenta que, a la fecha, el infractor no se ha manifestado en este Despacho a fin de aclarar la situación que conllevó a la imposición del comparendo antes descrito, la Inspección Segunda de Policía;



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR. La **MULTA GENERAL TIPO 2**, la cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (\$ 234.080) M/CTE** impuesta al ciudadano **JUAN ESTEBAN GUERRA** identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.001.113.855, conforme lo establecido la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR del presente acto administrativo al ciudadano **JUAN ESTEBAN GUERRA** identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.001.113.855, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 01 del artículo 222 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR al ciudadano **JUAN ESTEBAN GUERRA** identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.001.113.855 que el incumplimiento o no acatamiento de una medida correctiva o la reiteración del comportamiento contrario establecido en la presente norma, acarrea las sanciones establecidas en el artículo 212 de la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO CUARTO: No obstante, en el momento de la imposición del comparendo por parte de la Policía Nacional, el infractor fue incluido en el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC**, conforme lo establecido en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016; por lo cual, una vez el infractor demuestre la cancelación de la multa impuesta a este Despacho, se procederá a su retiro de dicha base de datos.

ARTICULO QUINTO: Este acto administrativo presta merito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, conforme lo previsto en el artículo 98 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese a la oficina de cobro coactivo del Municipio de Cajicá, en caso del no pago en los términos previstos en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO DAVID GUECHA GÓNZALEZ
INSPECTOR SEGUNDO DE POLICIA

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	GINNA MARIA GIL ALVARADO		AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Revisó	SERGIO DAVID GUECHA		INSPECTOR IP2
Aprobó	SERGIO DAVID GUECHA		INSPECTOR IP2
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>